



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

"Programa de tratamiento psicológico para la
reintegración social en una institución
penitenciaria"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A (N)

Díaz Vargas Diana

Gutiérrez Castellanos Erick Josue

Director: Lic. Marco Vinicio Velasco del Valle

Dictaminadores:
Lic. María Salomé Angeles Escamilla
Lic. José Esteban Vaquero Cázares



Los Reyes Iztacala, Edo de México, 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS CÁRCELES EN MÉXICO	5
1.1 La cárcel en México prehispánico.....	5
1.2 La cárcel en el México colonial (1521-1810)	8
1.3 La cárcel en el México independiente (1810-1910).....	12
1.4 La cárcel en el siglo XX y XXI	15
2. REINSERCIÓN SOCIAL.	17
2.1 ¿Qué es la reinserción?	17
2.2 Propósito de la privación de la libertad en México	20
2.3 Antecedentes y evolución de la reinserción social	24
2.3.1 El Panóptico	24
2.3.2 Sistema Filadelfiano	25
2.3.3 Sistema de Auburn y sing sing Nueva York	26
2.2.4 Sistema reformativo de Elmira	27
2.3.5 Sistemas progresivos	28
2.4 Trabajo multidisciplinario	28
3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENFOQUE COGNITIVO CONDUCTUAL 31	
3.1 Principales características del enfoque cognitivo conductual	32
3.2 Enfoque cognitivo conductual enfocada en el área penitenciaria	35
3.2.1 Tratamientos y Programas en instituciones Penitenciarias	36
3.2.2 Estrategias de Intervención	37
4. MÉTODO	42
CONCLUSIÓN	54
Bibliografía	59
ANEXOS	64

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto pretende brindar una propuesta de manual para la aplicación de un taller que le será proporcionado a personas que se encuentren dentro de una institución de reinserción social, dicho taller pretende dotar a estas personas de herramientas que les ayuden a desarrollar un pensamiento prosocial. El pensamiento prosocial se entiende como un conjunto de técnicas cognitivas empleadas en programas institucionales, estas técnicas se derivan del enfoque psicológico cognitivo conductual. Autores como Phares & Trull(1999) mencionan que el enfoque cognitivo conductual parte de la premisa de que el ser humano es un sujeto activo en el procesamiento de la información que va recabando a lo largo de su vida a través de las experiencias, es decir, las personas desempeñan un rol activo en la construcción de su realidad, de tal forma que la conducta está regulada por procesos psicológicos que seleccionan, organizan, codifican, transforman y resguardan información del ambiente, teniendo al aprendizaje como proceso que reestructura los sistemas cognitivos añadiendo nuevos contenidos o estructuras. De esta forma la conservación y la etiología de los problemas clínicos se derivan de los pensamientos de cada persona.

Los programas de entrenamiento de habilidades con enfoque cognitivo conductual, ayudan a modificar las carencias que muchos delincuentes manifiestan en habilidades de interacción humana y en el control de su comportamiento. Estas habilidades resultan imprescindibles para una buena relación familiar y una adecuada integración laboral y familiar (Garrido, 1995).

En lo que respecta al ámbito penitenciario, de acuerdo con Garrido y Piñana (1996) los programas aplicados en los centros de reclusión que se considerarán efectivos son los de corte cognitivo, esto debido a que intervienen en el

pensamiento del delincuente en función a la carencia de destrezas cognitivas que ejercen un papel esencial en la reinserción del individuo.

Las técnicas que se aplican en el programa de pensamiento prosocial, para que los participantes aprendan las habilidades cognitivas blanco son; Solución cognitiva de problemas, entrenamiento en habilidades sociales útiles para la interacción, control emocional de las explosiones de ira, razonamiento crítico sobre la propia conducta y la de los otros, desarrollo de valores, habilidades de negociación, y pensamiento creativo (Garrido, 1995).

Para analizar la relevancia de la problemática que se genera en torno a las instituciones penitenciarias, observaremos algunas cifras que nos brinda la SEGOB (2016). En México, los centros de reclusión tienen una capacidad para resguardar a 209, 232 internos, y según estos mismos informes en México hay 236,886 personas privadas de su libertad, es decir, que existe una sobrepoblación de 27, 654 personas en los centros de reclusión en todo el país.

Un factor que puede ayudar a disminuir estos problemas, es llevar una perspectiva diferente en el tratamiento psicológico, en la cual haya mayor rigor científico al estudio del comportamiento de aquellas personas que son privadas de su libertad, así como las medidas de prevención y seguimiento que se brindan en los diferentes centros de reinserción del país.

En el marco de la metodología científica, para este proyecto en primera instancia se buscaron referencias teóricas y aplicadas para que con base en ellas se diseñará un programa para la aplicación de un taller que dote a los participantes, de técnicas que ayuden a generar un pensamiento prosocial.

El objetivo del presente proyecto es que los internos del Centro de Ejecuciones Penales Varonil Norte desarrollen habilidades prosociales tanto en el aspecto

cognitivo así como conductual, sentando las bases para una reintegración a la sociedad.

Asimismo el proyecto está organizado en capítulos con la finalidad de analizar de manera estructurada cada uno de los componentes de la reinserción social así como la metodología de la propuesta del presente proyecto.

El capítulo 1, se centra en los antecedentes históricos de las cárceles en México y en cómo estas suscitaron, a lo que hoy en día tenemos como instituciones penitenciarias, a su vez, se ve el avance de la implementación de ideas sobre la reinserción penitenciaria. En este mismo capítulo podemos denotar los cambios y reestructuración en las cárceles en cuanto a los castigos y delitos todo esto en función a etapas específicas en la historia mexicana: México prehispánico, México colonial, México independiente y las cárceles en los siglos XX y XXI.

En el capítulo 2 tenemos como eje central a la reinserción social abordando de lo general a lo particular, primero definiendo a la reinserción social a nivel mundial, para así delimitarla en el contexto mexicano. Se tomaron en cuenta los sistemas penitenciarios que fueron forjando el origen de la reinserción social, dichos centros son: el panóptico, el sistema Filadelfiano, el sistema de Auburn, el sistema reformativo de Elvira y el sistema progresivo. Ya en la parte final del capítulo se analiza la importancia del trabajo multidisciplinario en la reinserción social.

En el capítulo 3 se centra en el enfoque cognitivo conductual, explicando las principales características del enfoque, de igual manera la utilidad del modelo que nos brinda, aplicado en el sistema penitenciario, haciendo la distinción entre un programa y un tratamiento. Ya en la parte final del capítulo se hace mención de algunas estrategias implementadas en algunos centros penitenciarios.

El capítulo 4 está centrado en la metodología de la propuesta del proyecto, acotando puntos importantes como el escenario, los participantes y el procedimiento.

Para finalizar en el capítulo 5, se presentan las conclusiones y algunas cuestiones para continuar en futuras investigaciones.

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS CÁRCELES EN MÉXICO

Analizar la historia de algún evento determinado es importante para lograr ver las fortalezas o carencias que se han dado acorde a las diferentes acciones, que se han ejercido sobre dicho evento, por ello es de indudable importancia analizar qué es lo que ha sucedido con el sistema penitenciario en México a lo largo del tiempo.

Hernández en el 2010 citó a Carranca y Rivas (1986) ya que estos mencionan que antes de que existiera la prisión como pena en el sistema penitenciario, se aplicaban otros tipos de sanciones tales como, la incineración en vida, la mutilación, la decapitación, la infamia, la prestación de servicios o trabajos públicos, esclavitud, el destierro y la muerte. Siendo que el objetivo de las primeras prisiones existentes era solo de carácter preventivo, ya que la prisión no era considerada como un castigo, sino como un medio para custodiar a los delincuentes hasta el momento en que se les dictara la sentencia correspondiente, posteriormente ya se tomo como un medio para castigar a los acusados. Ya en nuestros tiempos, el objetivo de la prisión es que este sea un lugar en donde los internos adquieran herramientas para la reinserción a la sociedad.

El objetivo de la reclusión de personas que infringen la ley, se ha ido modificando acorde al contexto histórico social de cada país, por ello se analizarán algunas de las influencias que el sistema penal de nuestro país ha tenido a lo largo del tiempo.

1.1 La cárcel en México prehispánico

Cervantes en el 2017 menciona que en el México prehispánico existieron costumbres, leyes y cultos en donde la sabiduría azteca se plasmaba en las normas sociales, religiosas y penales. Uno de los primeros precedentes de las

cárceles en México son las propiciadas por los aztecas, varios autores mencionan que en este periodo no existía como tal el castigo o sanción de pasar determinado tiempo privados de su libertad, sin embargo, a las personas que infringían las leyes se les recluía y custodiaba en tanto se les dictaba la clase de castigo que iban a recibir o hasta que se ejecutara la pena de muerte. Los delitos de estas culturas se dividían en leves y graves; los leves se castigaban con correcciones consistentes en azotes o golpes y los graves se castigaban con la pena de muerte.

La pena de muerte podía ser por estrangulamiento, decapitación, lapidación, incineración, garrote, empalamiento entre otras, pero la que era considerada la peor de todas era la del descuartizamiento, ya que morir de esta forma representaba el no poder ser dios en la otra vida, como ésta era la peor pena era aplicada al peor delito que era la traición al rey o al estado (García, 2010 en Cervantes 2017).

Según Hernández (2010) en este periodo existían cuatro cárceles:

- ❖ Teilpiloyan
- ❖ Cuauhcalli
- ❖ Melcalli
- ❖ Petlalco

El Teilpiloyan recluía a las personas deudoras que no querían pagar y a las personas que cometían delitos menores. De acuerdo con Clavijero (2003) el Cuauhcalli estaba dedicado para aquellos que habían cometido delitos graves y así aplicarles la pena de muerte; el Melcalli era destinada a los cautivos de guerra que se debían sacrificar y el Petlalco era la cárcel destinada para los delitos por faltas administrativas o delitos menores. Las sentencias a los delincuentes se dictaban en los salones de las casas reales, donde se determinaba el tipo de castigo ejemplar. En el Tecpilcalli, se reunían los guerreros principales para juzgar a sus colegas que habían cometido el delito del adulterio, si los encontraban

culpables los sentenciaban a morir a pedradas. Los nobles se juzgaban en la casa llamada Tlaxilan, en cambio los macehuales ocupaban la casa llamada Teccalli.

En cuanto a los mayas siguiendo a Suárez (2011) al igual que los aztecas no utilizaba la prisión como un castigo, pero también había cárceles para guardar cautivos y delincuentes, mientras llegaba el día en que fuesen conducidos al sacrificio o al día en que sufrieran la pena a la que les había condenado. Hernández (2010) señala que en el caso de la cultura azteca se aplicaba la pena de muerte de forma más cotidiana, mientras que en la cultura maya se aplicaban penas menos severas, siendo más cotidiano penas como la tortura y la esclavitud.

Las cárceles consistían en unas grandes jaulas de madera, expuestas al aire libre y pintadas muchas veces de colores sombríos. De igual forma tanto Mayas como Aztecas, según Suárez (2011), no concebían la pena como regeneración o readaptación, solamente que los mayas tenían la supuesta pretensión de readaptar el espíritu, a través de lo que ellos consideraban un proceso de purificación por medio de la sanción. La sentencia a morir no siempre era cumplida de inmediato y cuando ello acontecía, llevaban al acusado acompañado de peregrinos hacia el cenote sagrado de Chichen Itza, donde era arrojado desde lo alto de la sima o era sacrificado por los dioses.

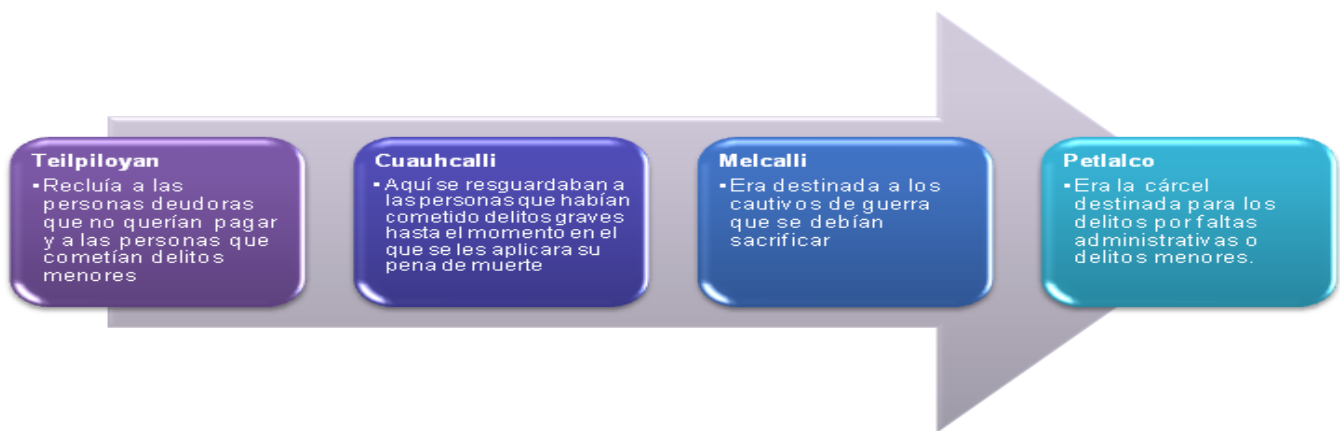


Fig.1 Prisiones aztecas en la época prehispánica

1.2 La cárcel en el México colonial (1521-1810)

El periodo prehispánico se finalizó oficialmente en 1521 con la caída de Tenochtitlán. En lo que se denominó la Nueva España, la facultad de legislar correspondió al Virrey y a la Audiencia, esta era la organización básica que el Estado tenía. El primer paso que dieron los españoles para colonizar fue trastocar en la organización política y jurídica de los aztecas, de este modo el régimen penitenciario de la cultura prehispánica fue sustituido por el español (Barajas, 2011).

Una de las más importantes leyes que fueron aplicadas por las instituciones jurídicas en la época colonial fueron “Las partidas y Las Recopilaciones”. Tal como lo menciona Suárez (2011) planteando que al momento de fundarse la colonia de la Nueva España, fueron las Partidas las que dieron base al régimen penitenciario que establecía que el lugar en donde los presos deberían ser conducidos sería la cárcel pública, prohibiendo a particulares tener o construir cárceles privadas.

Suárez (2011) indica que en España, hasta finales del siglo XVII, ir a prisión no era considerada como una pena misma, sino que fue hasta “Las leyes de las Indias” donde por primera vez en España se menciona la privación de la libertad como pena, y se define a la policía, las prisiones y al derecho penal en forma más sistematizada. De igual forma dichas leyes se aplicaron en territorios conquistados, por lo que bajo estas leyes el sistema penitenciario de la Nueva España se sentó. En una de las recopilaciones de las Leyes de las Indias había disposiciones que ordenaban la construcción de cárceles en todas las ciudades de la Colonia. La realización de este proyecto se originó desde el siglo XVI y su finalidad fue categorizar jurídicamente a los indios para distinguirlos de los españoles, pues éstos no se ajustaban a las dignidades de los peninsulares por tener costumbres y creencias diferentes. Las aportaciones e ideas de los frailes que visitaron y se preocuparon por acercarse, a conocer la vida de las personas

de los pueblos recién descubiertos fueron cruciales, de ahí que surgiera la propuesta de que por desconocimiento de la fe católica y las costumbres de la misma se les asignará una calidad diferente a la de los españoles, tanto para ser tratados como para ser juzgados (García, 2015).

Cualquiera que fuera la ley a emplear, ésta era siempre aplicada en forma desigual, tendiendo siempre a mantener la diferencia de clases, ya fueran españoles, indígenas, negros, mulatos o castas. Para estos tres últimos el sistema intimidatorio era cruel, las penas que les aplicaban era el trabajo en minas y los azotes (Cervantes, 2017).

Tal como lo señalan Carranca y Rivas (1986), con el paso del tiempo en la colonia existieron los presidios considerados como fortalezas militares para expandir la conquista y también como establecimientos penales. Un suceso que repercute a gran medida la justicia en la época colonial fue el tribunal de la Inquisición. Según Toro (1994) el proceso del tribunal consistía en mantener en secreto al acusado, nunca se le hacía saber al procesado de que se le acusaba; la denuncia podría derivar de un anónimo o de cualquier persona, fuera digna de fe o no, y los testigos con gran frecuencia resultaban parciales, ya que tanto la confesión como el testimonio podían ser obtenidos haciendo uso del tormento "en nombre de Dios", para conocer la "verdad". Para reunir pruebas, era habitual utilizar el dolor y su aplicación por parte del tribunal fue regular y constante. García (2010) citado en Cervantes (2017) señala que como cualquier institución política existía la corrupción, en ese tiempo era común entre los inquisidores la repartición de los bienes (incluyendo haciendas) que tomaban de los reos. Pertenecer a la Inquisición, por lo menos en México, era un gran honor pero sobre todo un gran negocio. Las ceremonias, los procesos, los autos de fe, todo inspiraba pavor. Como se ha comprobado históricamente la ley es más eficaz cuando tiene un sustento religioso, por un lado al pueblo se le amenazaba con la excomunión mayor, si no asistía a prestar juramento de delatar a cualquier hereje del que

supiera, por otro se le garantizaba la salvación eterna por ganar indulgencias plenarias, al llevar leña para quemar a los ejecutados y por presenciar los autos de fe.

Los resultados de tan eficaces medios procesales fueron evidentes, las actuaciones del Santo Oficio sólo pudieron ser conocidas hasta después de su extinción en 1820. La inquisición utilizó como medios regulares de castigo: los cordeles, el agua, el hambre, la garrocha, el brasero, la plancha caliente, el escarabajo, las tablillas, el potro y otros instrumentos de tortura. Así mismo una cárcel que surgió como consecuencia y extensión del tribunal de la inquisición fue la Cárcel Perpetua. Dicha cárcel se encontraba a un lado del tribunal del Santo Oficio, en esta prisión cumplían sentencia los condenados, siempre estaban a la vista de los inquisidores, bajo la custodia de un alcaide, quien los llevaba a misa los domingos, días festivos y los hacía comulgar en las fechas santas. Otra reforma a la que estuvo inmersa la población de la entonces Nueva España, fue la de su religión, ya que únicamente se les permitía adorar a dioses católico-cristianos (García, 2010).

Por otro lado Madrid, Luna & Estévez (2000) citados en Cervantes (2017) nos menciona que la Nueva España contaba con tres formas de reclusión. La primera, conformada por las de los pueblos (administradas por el ayuntamiento). La segunda integrada por los recintos con que contaban los diversos tribunales que desde el siglo XVI, y en los siglos de dominación, se rigieron por diversas leyes dictadas por la monarquía para las Indias. La tercera se puede subdividir en dos: la primera, a partir de los Tribunales de la Inquisición y de la Acordada, sumándose a éstos el sistema de beneficencia.

En siglo XVII, el indígena se convirtió en el peón, por lo que fue necesario implementar otros medios de castigo, surgiendo así el “presidio” en donde el delincuente era obligado a trabajar en las minas o en la construcción de fortificaciones, así nace “La cárcel de la acordada”, la cual en primera instancia se

ubicaba en Chapultepec y posteriormente en el año de 1757 fue reubicada en la calle de Calvario.

Esta cárcel tenía como finalidad albergar a los salteadores de caminos y demás delincuentes acusados de delitos contra la propiedad. En dicho centro no existía la más mínima preocupación por la clasificación de los presos, aplicando por igual medidas de corrección tales como: cadenas, esposas y azotes. Este establecimiento fue el resultado de la necesidad de un remedio eficaz, para contrarrestar los peligros con que se veía amenazada en la Nueva España, por la multitud de asaltantes que rondaban en la ciudad y en los poblados (Malo, 1979).

El problema de la delincuencia de esta época, era tal, que el Tribunal de la Acordada debía tomar resoluciones en el sitio en donde se encontraba el delincuente, pues dicho Tribunal no se ubicaba establecido en un lugar determinado, sino constituido por el Juez o Capitán, con sus colaboradores los comisarios, un escribano, un capellán y un verdugo. Ocurría al sitio donde se encontraba el delincuente y en el propio lugar de los hechos, formaba una sumaria, frecuentemente no más de un pliego de papel ante la identificación de la persona, con la existencia del cuerpo del delito y se procedía a la inmediata ejecución del reo (Suárez, 2011).

Los presidios de la Acordada estuvieron ubicados sucesivamente, en unos galiones del castillo de Chapultepec; de allí se trasladó provisionalmente al lugar en el cual fue fundado el Colegio y Convento de San Fernando; pasó después a un obraje, que más adelante había ser ocupado por el Hospicio de los pobres, este tenía un cupo de 493 reos. Paso así a un edificio definitivo ubicado frente a la iglesia del calvario, en el año de 1757, posteriormente el edificio fue arruinado por un terremoto ocurrido en 1768, así mismo, fue reconstruido para entrar en servicio una vez más en Febrero de 1781 hasta su fin en 1812 por las Cortes de Cádiz, desde entonces el edificio quedó destinado a prisión ordinaria, carácter con el que

subsistió hasta 1862, bajo el nombre de Cárcel Nacional de la Acordada (Suárez, 2011).

García (2010), Refiere que en consecuencia, entre las cárceles comunes más importantes de la época colonial, independientemente de las utilizadas por el Tribunal del Santo Oficio, se encuentran las siguientes:



Fig.2 Principales cárceles de la época colonial.

1.3 La cárcel en el México independiente (1810-1910)

Este periodo de la historia de México fue extenso y con serias complicaciones, dejando pérdidas humanas y económicas. El resultado producto de la consumación de la independencia no tuvo la fuerza suficiente para separarse totalmente de los lazos españoles y así consolidarse como una nación plenamente soberana. La vida económica y social de México a partir de 1821 fue tan caótica como su situación política. La Guerra de Independencia había generado

endeudamiento público y el desastre provocado por intereses opuestos en torno a un sistema de gobierno afectó la capacidad productiva. Era de esperarse el descuido al sistema penitenciario de esta nueva nación mexicana, sin embargo siguiendo a Zubiarte (1968) poco tiempo después de iniciada la guerra de Independencia, en el año de 1814 se expidió el primer reglamento mediante el cual se debería de sujetar el funcionamiento de las cárceles de la Ciudad de México, el cual fue reformado en el año 1820. Asimismo en el mes de diciembre de 1826 se adicionaron una serie de disposiciones con un contenido bastante avanzado en lo que concierne a las reformas penitenciarias, siendo una de las principales la que imponía la prohibición a los encargados de las cárceles de recibir personas que no llenaran los requisitos que exigían las demás leyes vigentes en ese tiempo y la prohibición del cobro de los derechos carcelarios. De igual forma el trabajo se hizo obligatorio para los presos, esto contribuyó a la modernización demandante del nuevo país independiente, ya que el trabajo de los presos fue dirigido a la construcción de caminos y carreteras. Esto dio pie a que se construyeran más presidios en zonas que necesitaban un constante mantenimiento en cuanto a reparación o construcción de carreteras y caminos.

Ya en los tiempos de Maximiliano se semi-adaptó el convento de Belem a cárcel, éste había sido construido en el siglo XVII. La cárcel de Belem estaba dividida en 4 departamentos: El principal era el patio de los hombres, les enseñaban escritura, lectura y aritmética. El patio de la Providencia estaba destinado a separos de gente de la policía y gendarmes, con un área para enseñanza primaria. La tercera sección estaba destinada para los menores de 18 años y la cuarta sección para las mujeres. De igual manera había tres facciones muy definidas una para detenidos, para encausados y otra para sentenciados. La capacidad del edificio no era suficiente para el incremento constante de los reos, esto afectaba directamente su calidad de vida, ya que no habían camas ni catres por lo cual dormían en el suelo; andaban casi desnudos ya que la prisión no los dotaba de vestimenta y en cuanto a la alimentación esta era de muy mala de calidad,

además de que no se les proporcionaban utensilios en donde servirse esta. También en la cárcel de Belem se establecieron talleres de herrería, trabajos de reparación de carrocería de vehículos, carpintería y telares, en donde participaban alrededor de 300 presos (Suárez, 2011).

La cárcel de Belem es un atisbo de cómo repercutió las reformas liberales y la Constitución de 1857 para la consolidación de una República Federal soberana, se dieron cambios significativos en el emergente sistema penitenciario, el cual sentó las bases del que está vigente en nuestros días. Dichas bases del sistema se gestaron en 1840, en el Congreso General, con la iniciativa de Manuel Otero, aprobando el decreto en 1848, fijando bases mínimas del sistema penitenciario en el Distrito Federal y Territorios Federales (Zubiarte, 1968).

Fue hasta 1871 cuando el sistema penitenciario queda adoptado por el código penal, este tenía como objetivo la regulación de la actividad criminal así mismo, contenía varias disposiciones que reglamentaban el trabajo de los reos de acuerdo con su edad, sexo, constitución física y condiciones de salud. Prohibiendo todo trabajo que produjeran molestias físicas al recluso.

Ya en 1882 con una República constituida cuando se encontraba como gobernador del Distrito Federal el Dr. Ramón Fernández, se empezó a construir el establecimiento penitenciario, conocido como "Palacio Negro de Lecumberri", el cual fue terminado en el año de 1896 para inaugurarse el 29 de septiembre del año 1990. El proyecto para ampliarlo en forma definitiva con una capacidad de 700 reclusos. Poco tiempo después se modificó dicho proyecto para ampliarlo en forma definitiva con una capacidad de 100 reclusos. Al finalizar el siguiente año se dictó un reglamento, el cual disponía que esta penitenciaría estaba destinada únicamente para reos varones sentenciados a prisión extraordinaria; a reincidentes condenados a prisión ordinaria y a condenados a prisión ordinaria por más de tres años (Zubiarte, 1968).

1.4 La cárcel en el siglo XX y XXI

Según la Subsecretaría del sistema penitenciario de la Ciudad de México (2016), el 29 de septiembre de 1900, se inauguró la “Penitenciaría de Lecumberri”, para recluir a los presos sentenciados que se encontraban en la cárcel de Belem, a partir de esa fecha se llevó a cabo el traslado de los sentenciados en pequeños grupos.

Durante la “Decena Trágica”, el edificio de la “Cárcel de Belem” fue parcialmente destruido, sin embargo, funcionó hasta el 26 de enero de 1933, fecha en la que por decreto se trasladó a toda la población a la “Penitenciaría de Lecumberri”, mejor conocido como “El Palacio Negro”. Lecumberri, de ser una Penitenciaría modelo, a través de diversos eventos a lo largo del tiempo, decayó por el maltrato a los presos y las condiciones en las que vivían, debido a la insuficiencia en sus instalaciones para la estadía de procesados sin derecho a la libertad provisional fue cerrada definitivamente en el año de 1976.

Durante 76 años, el palacio de Lecumberri fue escenario de diversos acontecimientos políticos y sociales. Vivió las crisis que sucedieron en nuestro país a lo largo del siglo XIX: La revolución mexicana, la guerra cristera y movimientos sindicales, políticos y sociales. En sus paredes fueron plasmadas algunas obras, de las que sobresale la de David Alfaro Siqueiros.

Con base en las Reformas a la Ley Orgánica de la Administración del Departamento del Distrito Federal de julio de 1972, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, mediante acuerdo otorga a los titulares de las Delegaciones de Xochimilco, Álvaro Obregón y Coyoacán, facultades para manejar los Reclusorios Administrativos y Cárceles de su jurisdicción, disposiciones que entraron en vigor el 31 de diciembre de 1972. Posteriormente, mediante decreto de Reformas a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, de fecha 19 de octubre 1976, se dio a conocer la adecuación a la Fracción XXXIV Bis, del Artículo 36 y la

derogación del Apartado 10 del Artículo 45, con lo cual se fundamenta la creación de la Comisión Técnica de Reclusorios del Distrito Federal, que depende directamente del Jefe del Departamento del Distrito Federal. El 26 de agosto de 1976 se inaugura el Reclusorio Preventivo Oriente y en el mes de octubre el Reclusorio Preventivo Norte, hacia los que fue canalizada la población interna de Lecumberri y de los Reclusorios Administrativos de las Delegaciones antes citadas, esto según la Subsecretaría del sistema penitenciario de la Ciudad de México (2016)

2. REINSERCIÓN SOCIAL.

En el capítulo anterior pudimos analizar algunas de las influencias que se han dado en el sistema penitenciario mexicano a través del tiempo, y en ese análisis pudimos observar que dos de las preguntas fundamentales del sistema penitenciario, es la de “¿Que se va a hacer con aquellas personas que delinquen?” y ¿Cómo va a influir en su conducta con eso que se haga? Al intentar responder estas preguntas, estas nos exhortan a explorar la reinserción social, ya que esta es el actual objetivo de todo el sistema penitenciario mexicano. Dentro de esta re-inserción se considera que hay varios parámetros que son necesarios de analizar y explorar, en primer instancia, necesitamos saber qué se entiende como reinserción social, para que sirve, que se requiere para lograrla, algunos antecedentes históricos de ella, y finalmente qué profesionales intervienen en ella, y si estos realizan un trabajo multidisciplinario para poder ofrecer los servicios necesarios y adecuados a los internos de una prisión.

De igual forma, la semántica de reinserción fomenta al análisis de la responsabilidad humana para encontrar una solución ética y sustentable para una problemática que atañe de manera directa a la sociedad.

2.1 ¿Qué es la reinserción?

Hay diversas definiciones del concepto “reinserción social”, según Rumbo (2013) el concepto de reinserción social en materia de seguridad es novedoso, dicho término se maneja en países de Europa, como por ejemplo en España, donde la finalidad del sistema jurídico y de las penas privativas de libertad es la de re-educar y reinsertar en la sociedad a las personas que han cometido algún delito.

Por otro lado la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito, 2013) nos menciona que;

“La integración social se refiere al proceso de integrarse social y psicológicamente en el entorno social. Sin embargo, en los campos de prevención del delito y justicia penal, en donde se la usa con frecuencia, el término se refiere más específicamente a las diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o, para aquellos que ya están en conflicto con la ley, para reducir la probabilidad de que vuelvan a delinquir. Las intervenciones de integración social son por lo tanto intentos de los diversos componentes del sistema judicial, en asociación con organismos sociales, para apoyar la integración social de individuos con riesgo de delinquir o caer en la re-delincuencia.”

Por otro lado Ojeda (2012) menciona que el concepto reinserción significa volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito. Este autor maneja al comportamiento delictivo como la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad, a la cual el delincuente pertenece, y que no logra aceptar o asimilar; la reinserción va dirigida a obtener la responsabilización del interno hacia él mismo y hacia la sociedad a través del logro, sea de un mayor conocimiento de sus deberes y una mayor capacidad de resistencia a los estímulos criminosos, sea al reconocimiento de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado.

Entonces, desde estos puntos la reintegración social va encauzada a una serie de estrategias que se le brindan a las personas que han delinquido, esto para que tengan un comportamiento socialmente adecuado, es decir, que estos al salir de la penitenciaria y regresar a la sociedad, sean miembros benéficos y funcionales, a estas series de estrategias se le denominan “programas de re-integración social”. Este término se usa para referirse específicamente a intervenciones diseñadas para ayudar a los delincuentes que han sido ubicados en una institución, tales como un reformatorio, un centro de detención o una prisión, institución de salud mental o centro residencial para el tratamiento de drogas. Incluyen rehabilitación,

educación y programas previos a la puesta en libertad ofrecidos en la prisión (Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito, 2013).

La OMS (2006) nos menciona que “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Cuando un individuo delinque contra la sociedad se puede decir que este no tiene un bienestar social, por lo que se considera que este se encuentra deteriorado en su salud. Por lo que se busca que este vuelva a estar en un estado de salud completo otorgándole tratamiento. Se debe dejar en claro, que esto no se atañe únicamente a cuestiones biológicas, sino más bien, a toda la esfera biopsicosocial del individuo.

Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C., & Sosa, A. (2011) Señalan que la OMS en (1998) decreta tres niveles de prevención ante una enfermedad, y que estos niveles se definen como las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. A su vez nos menciona que la prevención terciaria se refiere a acciones relativas a la recuperación, mediante un correcto diagnóstico y tratamiento, en este nivel de prevención son fundamentales el control y seguimiento del paciente, para aplicar el tratamiento y las medidas de rehabilitación oportunamente. Se busca minimizar los sufrimientos causados al perder la salud; facilitar la adaptación y contribuir a prevenir o a reducir al máximo, las recidivas de la enfermedad. Desde esta postura la reinserción social es parte de la prevención terciaria.

La reinserción social es un claro ejemplo del avance social que ha tenido la humanidad, dejando clara la nueva concepción del hombre, haciéndose responsable de las consecuencias que ha dejado los sistemas políticos y sociales, cambiando la acción punitiva por un acto responsable de reintegrar personas a la sociedad por medio de herramientas útiles y funcionales para el medio social.

Teniendo así más personas que contribuyan a la sociedad y al sistema penitenciario.

2.2 Propósito de la privación de la libertad en México

En la actualidad la visión social que se tiene de la prisión, es que esta tiene una función de castigo e inclusive de “protección social”, es decir, que en una penitenciaría se recluyen a las personas que delinquen contra la sociedad castigándolas por esta acción, y a su vez con su encierro se protege a la sociedad de estas personas que han cometido faltas jurídicas contra ella. Sin embargo, actualmente el objetivo de que a un individuo se le prive de su libertad por cometer uno o más delitos, es que adquiera las herramientas necesarias para que después de purgar una sentencia dentro de una penitenciaría, este logre una adecuada reinserción a la sociedad. Las sanciones penales en nuestro sistema jurídico al igual que otras en el mundo, están representadas por un amplio repertorio de reacciones que la sociedad ha tenido respecto al delincuente, pero en el momento en que la pena restrictiva de la libertad se empieza a utilizar como pena propiamente dicha, da lugar a que en gran medida quede relegada la pena de muerte, y se convierta en la más utilizada, no tan sólo en nuestro país, sino en la mayoría de los países del mundo (Coca M.J., 2007). Es decir se utiliza la restricción de la libertad para aquel que comete un crimen. La pena (la sanción) es una institución fundamental y le da nombre al sistema penal. En el ámbito de competencia penal, los derechos de las víctimas deben ser salvaguardados y la libertad y la tranquilidad de las personas acusadas está en juego (Zepeda, 2013).

La Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito (2013) nos menciona que cuando los delincuentes deben ir a prisión para proteger a la sociedad, el período de prisión debe ser utilizado constructivamente para asegurar, en todo lo que sea posible, que al retornar a la comunidad ellos no solo querrán sino que también serán capaces de vivir respetando la ley. Los

estándares y normas internacionales reafirman que la rehabilitación de los delincuentes y su reintegración exitosa dentro de la comunidad son unos de los objetivos básicos del proceso de justicia penal. Al hacerlo, enfatizan la importancia de las intervenciones para ayudar a la reintegración de los delincuentes como un medio para evitar mayor delincuencia y proteger a la sociedad. De hecho, se dice que la adopción de medidas para asegurar la reintegración eficaz de los prisioneros dentro de la comunidad es una de las mejores y menos costosas maneras para evitar que vuelvan a delinquir.

El segundo párrafo del artículo 18 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos marca lo siguiente:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Sin embargo como se vio en el primer capítulo, esto no fue siempre así, actualmente en México la ley marca que se debe hacer un trabajo multidisciplinario para otorgar un tratamiento a un individuo que delinquiró, dicho tratamiento ha ido evolucionando con base en modelos que se han implementado en diferentes partes del mundo a través del tiempo. Cabe señalar que el concepto “reinserción del sentenciado” es reciente, resultado de la reforma constitucional de junio de 2008. Entre 1917 y 1965 el objetivo fue la “regeneración” de la persona que delinque, está entendida como sacar de la sociedad al delincuente y físicamente privarlo de la posibilidad de reincidir, sin que necesariamente implique prevención a nivel agregado (Zepeda, 2012).

Esta nueva visión de “reintegración a la sociedad” no sólo se dio en México, sino en las leyes de la Europa occidental, asimismo, desde la reforma de junio de 2011 se incorporó el respeto a los derechos humanos como la base del sistema penitenciario (Zepeda, 2013).

Los derechos que tienen las personas privadas de su libertad son los siguientes:



Fig.3 Extraída de Zepeda 2013 pág. 10

Como medios para obtener una reinserción social Zepeda (2013) plantea cinco ejes o bases:

- A) El respeto a los derechos humanos
- B) El trabajo y la capacitación para el trabajo

- C) La educación
- D) Salud
- E) Trabajo

El modelo vigente en la República Mexicana se encuentra organizado sobre la base del sistema penitenciario progresivo. Éste consiste, a decir de sus destacadas ideologías, en alcanzar la rehabilitación social mediante etapas o grados progresivos (Coca., 2007). Este sistema progresivo parte de la premisa de que el infractor de la ley penal está dañado en su personalidad, y dicha rehabilitación deberá empezar con un estudio amplio, donde se estudia su nivel socioeconómico, cultural, educativo, y sobre todo poder determinar con precisión las causas que lo orillaron a cometer el delito (Bringas, 1998). Se busca que cada interno aprenda a superarse por medio de la escuela, el trabajo, las actividades culturales, deportivas, recreativas y religiosas a su vez también se busca que el recluso colabore con las terapias psiquiátricas, psicológicas y de trabajo social que se requieran para su tratamiento individual.

La manera de aplicar esos principios en la práctica queda definida en el derecho derivado, como el reglamento de prisiones, que pueden complementarse con otros reglamentos penitenciarios más específicos. Para asegurar una gestión humanitaria de los sistemas penitenciarios es preciso que las políticas y la legislación nacionales respeten las diversas normas internacionales adoptadas para garantizar la protección de los derechos humanos de los reclusos y que el tratamiento dispensado a ellos está dirigido a garantizar, con carácter prioritario, su reinserción social, teniendo en cuenta que las cárceles de ahora no tienen el mismo concepto de antes; el de castigar y reprimir al interno sino la pretensión de que comprenda cabalmente el daño que causó, para que entienda la repercusión de esa conducta y acepte el tratamiento, a fin de que cuando quede en libertad, pueda reintegrarse sin problema al ámbito social, de aquí radica el discurso del trato humanitario del sistema penitenciario, en brindar todas las herramientas

posibles al interno para su integración óptima a la sociedad, asemejándose a la institución escolar en donde se debe aprender a vivir mejor, a ser útil a la familia y al medio social donde se convive. Coca (2007). La modernización del sistema penitenciario mexicano trajo consigo una serie de reformas, las cuales exaltan el sentido humanitario y de conciencia social, de igual forma ayudando a solventar los problemas de los centros de reclusión como la sobrepoblación y reincidencia como muestra de esto están los beneficios del tratamiento pre-liberacional.

De acuerdo con Coca (2007) el propósito de estos beneficios consiste en el disminuir las señas personales sobresalientes del encarcelamiento y de crear una solución de continuidad, proyectada hacia la vida libre. La concesión gradual de estos beneficios se hace cuando el detenido ha compurgado parte de la condena, o sea, ha cumplido con el tratamiento jurídico-criminológico dentro del instituto carcelario y está próximo a obtener su libertad.

2.3 Antecedentes y evolución de la reinserción social

Para un mayor entendimiento de lo que es la reinserción social es necesario conocer los cambios que han tenido los diferentes modelos penales-penitenciarios a lo largo de la historia, estos mismos modelos y sus diversos cambios han dejado como fruto el concepto de reinserción que entendemos hoy en día de igual forma comprender la modificación del propósito en los diferentes modelos. Así mismo, analizando estos diferentes modelos, podemos dilucidar la gran repercusión, social, que fue tomando el sistema penitenciario a medida que se encontraba la relación directa entre la situación penitenciaria y la condición social de cada época

2.3.1 El Panóptico

Concebido por Jeremy Bentham como el espacio indicado, y más económico, para lograr la reforma moral y la expiación de la culpa del delincuente. La idea básica

del panóptico es la construcción de un espacio circular en cuyo borde, y en diversos pisos, deben ubicarse celdas en las que solo puede haber un recluso. Cada celda debe permitir el paso de la luz de forma tal que pueda ser observada desde una torre de vigilancia central, de forma completa y continua. A su vez, el interior de la torre central debe permanecer, por un efecto de contraluz, oculto a la vista del recluso, de forma tal que sienta una mirada omnipresente, que todo lo observa y que no puede ser observada. Con este diseño, el aislamiento del interno, durante la mayor parte del tiempo, sometido a una mirada continua que no puede constatar, es fundamental pues solo en este estado se puede disciplinar su alma y hacer más dócil su cuerpo, de forma que reflexione sobre sus delitos y llegue al arrepentimiento (Ariza e Iturralde, 2016).

2.3.2 Sistema Filadelfiano

El sistema Filadelfiano fue el comienzo de la innovación penitenciaria ya que se experimentó un sistema de confinamiento solitario. Consistía en un régimen de aislamiento, en celda individual desnuda, de tamaño reducido, durante todo el día, sin actividades laborales, sin visitas (excepto por el director o miembros de la Pennsylvania Prisión Society, estos daban asistencia a los reclusos), así mismo se buscaba el arrepentimiento con apoyo de la lectura de la Biblia, tal como sucedía en los penitenciaros de la Iglesia. Se sabe que los prisioneros eran expuestos a los ojos de visitantes para que pudieran verlos en los calabozos. Las condiciones rigurosas en que vivían, sin embargo, aunque aseguraban un ambiente de orden y disciplina, exento casi enteramente de fugas, y así pudieran evitar el "contagio" moral, la interacción violenta entre los reclusos, por otro lado exasperaba el sufrimiento, perjudicaban la salud física y psíquica de los internos y de ningún modo los preparaban para el regreso a la sociedad libre (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1995).

En la práctica de este modelo se reveló las carencias que establece el aislamiento absoluto de manera forzada para llevar la penitencia y rehabilitación, sin embargo este mismo modelo fue adoptado por otras prisiones de Estados Unidos y en gran parte de Europa, teniendo el acogimiento en Inglaterra, Francia, Bélgica, Suecia y Holanda, subsistiendo hasta principios del siglo XIX.

2.3.3 Sistema de Auburn y sing sing Nueva York

El sistema Auburiano, así denominado porque se aplicó por el capitán Elam Lynds en la penitenciaría de Auburn, en el Estado de Nueva York, construida en 1816, cuyas principales características eran el aislamiento celular, mantenido solamente en el periodo de la noche, y la vida en común durante el día, observándolos en absoluto silencio, de acuerdo con regla de máximo rigor, cuyo incumplimiento era sometido con castigos corporales inmediatos.(Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1995).

En este modelo se establecieron tres clases de individuos. La primera comprendía los criminales más endurecidos en aislamiento celular absoluto; la segunda clase estaba formada por los individuos menos corrompidos, confinados en celda durante tres días; y a la tercera pertenecían los delincuentes jóvenes a los que se permitía trabajar en el taller todos los días de la semana. El aumento progresivo de la delincuencia determinó que en 1828 se construyera un nuevo edificio que recibió el nombre de prisión de Sing Sing. En este aislamiento celular era nocturno, con vida en común durante el día, dedicados al trabajo, con dos clases de actividades laborales, por un lado de talleres industriales en el interior de los establecimientos realizando trabajos de herrería y calderería y por otro lado, trabajos en el exterior de los establecimientos, trabajando en las canteras de piedra y mármol (Alvarado, 2012)

2.2.4 Sistema reformatario de Elmira

El reformatario de Elmira es ideado como respuesta a la crisis penitenciaria que tiene lugar en Nueva York en la segunda mitad del siglo XIX. A partir de 1860 el debate entre los partidarios del sistema aurbuniano y los del sistema filadélfico, pierde fuerza ante la realidad que muestra que ambos sistemas no son efectivos para producir la reforma de la persona condenada (Tebar, 2004).

Así mismo siguiendo a Platt (1982) podemos encontrar la principal diferencia del reformatario a la penitenciaría tradicional era una política de sentencia indeterminada, el sistema de clasificación y la persuasión organizada, en lugar de la "restricción coercitiva". Sus administradores daban por supuesto que los individuos anormales y acusados por un delito podían ser entrenados para convertirse en ciudadanos útiles y productivos proponiendo como objetivo último de la política penal era reformar al criminal, cosa que sólo podía lograrse poniendo el destino del preso, hasta donde fuera posible, en sus propias manos, permitiéndole, por su industria y buena conducta, elevarse paso a paso hasta una posición menos restringida; por otra parte, la mala conducta lo mantenía en un estado de coerción y restricción. Teniendo así el plan de reformatario comprendido de los siguientes principios:

- Los delincuentes tenían que ser separados de las influencias corruptoras de los criminales adultos
- Los delincuentes tenían que ser apartados de su medio y encerrados por su propio bien y protección
- Los delincuentes deberían ser enviados al reformatario sin proceso y con requisitos legales mínimos
- Las sentencias serían indeterminadas, para que los reclusos fueran alentados a cooperar en su propia reforma

- No debería confundirse reforma con sentimentalismo. Solo se requería el castigo mientras fuera conveniente para la persona castigada
- Los reclusos tenían que estar protegidos de la pereza e indulgencia mediante ejercicio militar y físico
- Los reformatorios deberían estar constituidos en el campo
- El trabajo, la enseñanza y la religión constituyen la esencia del programa de reforma, teniendo educación con conocimientos industriales y agrícolas

2.3.5 Sistemas progresivos

El sistema progresivo consistía en el modelo que se fue forjando en Europa durante la primera mitad del siglo XIX, que obedecía a la preocupación por adoptar un mayor dinamismo y orientación hacia una finalidad correctiva. La idea básica consistía en la división del periodo total del cumplimiento de la condena en diferentes periodos o fases, de manera que la superación de las mismas suponía un mayor acercamiento a la libertad. Las etapas iban desde el aislamiento celular del reo hasta la libertad condicional, y la progresión no se hacía de manera automática sino a medida que el reo evolucionaba favorablemente en su conducta, así como en su rendimiento en el trabajo. Una de las claves del éxito era este incentivo al recluso para su adaptación al nuevo medio. No obstante, con dicho sistema el recluso formaba parte, a través de su comportamiento y de su trabajo, de la consecución anticipada de su libertad (López, 2012). Podemos considerar a este sistema como el comienzo de la nueva concepción humanitaria hacia el interno, sentando las bases de la reinserción social en los centros penitenciarios.

2.4 Trabajo multidisciplinario

Una vez visto el esbozo del desarrollo en el sistema penitenciario podemos observar el producto de todas las reformas e innovaciones impuestas a lo largo de la historia, suscitando así el actual trabajo multidisciplinario penitenciario en

México. Dentro de los centros penitenciarios en México, se aplica el sistema progresivo individualizado, dicho sistema es indispensable para el tratamiento penitenciario ya que en teoría, se toma en cuenta las circunstancias personales del interno y se clasifica a los sentenciados para destinarlos a las instituciones especializadas más convenientes, preparando así al detenido desde su ingreso al centro de reclusión, para su conveniente retorno a la sociedad. Dicho tratamiento está estipulado en el artículo 7 de La ley de normas mínimas de readaptación social de sentenciados marcando lo siguiente:

El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y contará, por lo menos, de periodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento, en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Siguiendo a Coca (2007) podemos vislumbrar la aplicación del sistema progresivo técnico en México, el cual marca en primera instancia el periodo de estudio y diagnóstico, realizando al interno un estudio integral de la personalidad desde los puntos de vista médico, psicológico, social pedagógico y ocupacional. Permitiendo formular un diagnóstico y un pronóstico para establecer el tratamiento a seguir, y así aplicarlo al sujeto, teniendo en cuenta todos sus aspectos: psiquiátricos, religiosos, laborales, etcétera. Después de haber desarrollado este examen, se inicia el periodo dinámico de la reclusión y durante su desarrollo se observará continuamente al detenido (etapa de seguimiento), y con base en estas observaciones se podrán determinar las nuevas formas de tratamiento: en clasificación y en preliberación. La clasificación de los detenidos constituye la mejor forma para lograr la individualización del tratamiento y tendrá como finalidad, erradicar la promiscuidad, tan común en la mayoría de nuestras cárceles.

El objetivo de los programas individualizados es que se tomen en cuenta las características particulares de cada individuo y se le prepare para la reinserción en la sociedad, capacitándolo en las áreas de oportunidad que se le detecten a cada individuo. Cuando una persona cumple la pena marcada por el juez y es reinsertado en la sociedad sin que se le haya proporcionado un tratamiento adecuado, es posible que este vuelva a delinquir ya que sus áreas dañadas no han recibido dicho tratamiento, además al enfrentarse a la sociedad de nuevo, es probable que esta le señale y el sujeto no sepa cómo reaccionar ante ella. Es por ello el trabajo multidisciplinario es fundamental, ya que cada profesional de su área evaluará y proporcionará el tratamiento adecuado apoyándose en las demás evaluaciones y tratamientos de las demás áreas.

Otro aspecto en donde repercute directamente el trabajo multidisciplinario es en el tratamiento preliberacional, donde la orientación especial brindada a todo interno, debe de referirse a la conveniencia de no retornar al medio social en donde cometió el delito, porque la víctima o víctimas que en ocasiones pueden encontrarse en colonias o vecindades enteras, no verían con agrado la presencia de quien anteriormente les causó algún daño.

3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENFOQUE COGNITIVO CONDUCTUAL

En el capítulo anterior se examinó el concepto de "reinserción social" y los procesos que se deben llevar a cabo para que esta se pueda dar de una forma adecuada dentro de las instituciones penitenciarias, es decir, se indagó y definió cual es el objetivo del sistema penitenciario, que actualmente es la reinserción social, ahora el siguiente paso es identificar los procedimientos para conseguir dicha reinserción. De igual forma se mencionó que dentro de los parámetros que se deben seguir en este proceso, encontramos que los psicólogos tienen un papel primordial dentro de dicha reinserción y que la responsabilidad no recae solamente en un profesional o en una sola área, sino en varias disciplinas profesionales, y que además es una problemática que le concierne a toda la sociedad. Por eso dentro de una institución penitenciaria es necesario un trabajo multidisciplinario trabajando en función de las demandas de la sociedad.

Es bien sabido que dentro de la psicología hay varias corrientes teóricas con las cuales podemos abordar diversas problemáticas, pero consideramos que la base teórica más efectiva es la "cognitivo-conductual", ya que desde los postulados de esta corriente teórica, el psicólogo-terapeuta y la persona que acude a él son entes activos dentro del proceso terapéutico. Además esta corriente teórica parte de la premisa de que todos los comportamientos son aprendidos, y si un comportamiento es disfuncional, se debe modificar el aprendizaje o aprender nuevas conductas, según sea el caso. A su vez, Redondo en el 2015, menciona que en la actualidad se considera que muchas patologías y problemas de comportamiento tienen su origen, aunque sea parcialmente, en la falta de habilidades cognitivas y en manifestaciones emocionales inapropiadas. Por ello una dimensión fundamental de la intervención psicológica deberá ser mejorar las

capacidades cognitivas de las personas y entrenarlas en control emocional, con el objetivo de que puedan dirigir más eficazmente su propia conducta.

3.1 Principales características del enfoque cognitivo conductual

El enfoque cognitivo conductual parte de la premisa del ser humano como un sujeto activo en el procesamiento de la información, de tal forma que la conducta está regulada por procesos psicológicos que seleccionan, organizan, codifican, transforman y resguardan información del ambiente. Teniendo así, al aprendizaje como proceso que reestructura los sistemas cognitivos añadiendo nuevos contenidos o estructuras. De esta forma la conservación y la etiología de los problemas clínicos se derivan de los pensamientos de cada persona. Las intervenciones de tipo cognitivo conductual buscan modificar o cambiar patrones de pensamientos que contribuyen a los problemas de índole psicológica de las personas (Phares & trull, 1999).

La corriente cognitivo-conductual se vio impulsada por las limitaciones tanto del conductismo radical, como del psicoanálisis. Dos de las corrientes más importantes en la historia de la psicología. Las carencias del psicoanálisis y del conductismo, radicaban en la poca aportación de evidencia empírica y pocos resultados favorables en el campo clínico por parte del psicoanálisis. En cuanto al conductismo había un pragmatismo positivista que limitaba el estudio y el análisis de la conducta en función del ambiente dejando de lado aspectos importantes en la conducta tales como pensamientos, sentimientos y actitudes (Phares & trull, 1999). Así mismo la perspectiva cognitivo conductual es producto de la revolución cognitiva que trajo consigo una serie de autores que lograron concretar corrientes, estableciendo un modelo terapéutico más dinámico y eficaz.

Los principales exponentes de la Psicoterapia Cognitivo-Conductual son Ellis (1977) y Beck (1967). Ellis desarrollando una teoría (TREC), la cual consideraba que los conflictos conductuales y emocionales surgían a partir de tres fuentes: pensamiento, emoción y conducta, enfatizando en la incurrancia de los pensamientos en el comportamiento. Está misma teoría demuestra cómo se relaciona el pensamiento y emoción, teniendo en cuenta que lo que causa la alteración o dificultad emocional no es lo que sucede en el punto A, sino que las personas crean una estructura de creencias en el punto B y refuerzan estas creencias en una forma negativa y muchas veces perjudicial, lo cual se manifiesta en las reacciones conductuales o emocionales: el punto C. Ellis (1977). Por su parte, Beck, desarrolla la terapia cognitiva de la depresión, la cual elimina los síntomas depresivos identificando y modificando las condiciones desadaptativas que le producen emociones y conductas contraproducentes. El tratamiento por tanto, va a centrarse en detectar las cogniciones erróneas y cambiar las mismas para procesar adecuadamente la realidad, lo que facilitará cambiar la triada cognitiva de visión negativa de sí mismo, de sus experiencias y de su futuro.

De igual forma George A. Kelly (1955) contribuyó al enfoque cognitivo conductual planteando un modelo a base de constructos personales y creencias asociadas al cambio de conducta; apelando en que las personas desempeñan un rol activo en la construcción de su realidad y de su personalidad. Estableciendo que las circunstancias y las condiciones objetivas del mundo importan en función a la forma en la que son interpretadas por las personas.

Actualmente la Terapia Cognitivo-Conductual es vista como una psicoterapia estructurada, orientada hacia el problema y dirigida a modificar las actividades defectuosas del procesamiento de la información evidentes en los trastornos psicológicos donde el terapeuta y el paciente colaboran en identificar cogniciones distorsionadas que se derivan de las creencias desadaptativas. A su vez los terapeutas conductuales emplean una variedad de técnicas, no solo para las

diferentes personas, sino para la misma persona en diferentes situaciones o puntos del progreso del tratamiento terapéutico.

Kazdin en 1989 comenta que la mayor parte de las técnicas cognitivas conductuales manipulan los acontecimientos internos, privados, implícitos o encubiertos de una persona, es decir, que estas técnicas centran su atención en la percepciones interpretación que el individuo hace de los acontecimientos externos, más que de la influencia directa de sus circunstancias ambientales.

Otro de los puntos favorables de las terapias cognitivo-conductuales, es que Según Gacono en el 2001, es la opción científica más reconocida por amplios sectores psicológicos en la actualidad, y de la que se ha derivado un mayor número de técnicas de tratamientos, que han probado mediante criterios empíricos, su eficacia terapéutica en un mayor número de trastornos psicológicos. Debido a la naturaleza científica de esta corriente, los resultados deben ser comprobables, generalizables y repetibles, lo que nos permite evaluar de una forma adecuada la efectividad de un tratamiento de reinserción social en las personas que se encuentran en una institución penitenciaria. Redondo en el 2015, menciona que la cuestión de la eficacia de los tratamientos con delincuentes se centra en evaluar con precisión si cuando se aplica un tratamiento A (por ejemplo, un programa de habilidades sociales) se logra un efecto B (por ejemplo, una mejora en la capacidad de búsqueda y mantenimiento del empleo).

En el campo del tratamiento de los delincuentes las intervenciones basadas en modelos cognitivos conductuales son con claridad las que han mostrado una mayor eficacia de diversas medidas evaluativas, lo que incluye también la reducción de la reincidencia delictiva (Gacono;2001; McMurrin, 2001a en Ilescas, 2015).

Los programas terapéuticos que enseñan a los delincuentes nuevos modos de pensamiento y valoración de su propia realidad y nuevas habilidades de vida suelen lograr una mayor eficacia.

3.2 Enfoque cognitivo conductual enfocada en el área penitenciaria

En lo que respecta al ámbito penitenciario, de acuerdo con Garrido y Piñana (1996) los programas aplicados en los centros de reclusión que se considerarán efectivos son los de corte cognitivo-conductual, esto debido a que intervienen en el pensamiento del delincuente en función a la carencia de destrezas cognitivas que ejercen un papel esencial en la reinserción del individuo.

Tanto en Europa como en Norteamérica, se ha implementado el enfoque cognitivo conductual, acompañado de la visión humanista fomentando una rehabilitación para la reinserción social en función de una reestructuración cognitiva o un entrenamiento a las habilidades sociales, dejando de lado la arcaica visión punitiva de los centros penitenciarios.

De acuerdo con Garrido y Piñana (1996) los programas de intervención se centran en las carencias de herramientas cognitivas, las cuales impiden una conducta adaptada al medio. Estos déficits cognitivos son:

- Impulsividad, reflejo de una evidente falta de autocontrol.
- Externalidad, en tanto en cuanto no se sienten responsables de lo que les sucede.
- Pensamiento concreto, en la medida en que sólo comprenden aquello que pueden ver, oír o tocar.
- Rigidez cognitiva; su pensamiento es inflexible, rígido e intolerante, lo que les lleva a persistir en conductas desadaptativas.

- Déficit en la resolución cognitiva de problemas interpersonales, aspecto relacionado con la capacidad para detectar y definir un problema, encontrar posibles causas y pensar soluciones alternativas, así como las consecuencias de las mismas.
- Egocentrismo; ven el mundo únicamente desde su propio punto de vista, lo que también se refleja en su sistema de valores.
- Insuficiente capacidad crítica, predominando el pensamiento irracional y carente de autocrítica.

3.2.1 Tratamientos y Programas en instituciones Penitenciarias

En este apartado es importante señalar la distinción entre un tratamiento y un programa psicológico teniendo en cuenta las repercusiones en función al ámbito penitenciario. Un tratamiento psicológico es la intervención profesional basada en técnicas psicológicas enfocadas en la perspectiva clínica, de aquí radica la importancia de implementar tratamientos o denominar a los programas como “tratamientos” en un contexto penitenciario, ya que se hace una aseveración en cuanto a las herramientas cognitivas y a la adecuada adaptación al entorno social que presentan los internos. Sin embargo cuando se habla de un programa psicológico este se delimita sólo en una conducta o más, basándose en técnicas de aprendizaje dejando de lado juicios o etiquetas clínicas que puedan influir en las creencias o actitudes del interno.

Los primeros programas de intervención psicológica sistemática se han llevado a cabo en Estados Unidos: por ejemplo los programas Patuxent, STAR y Fundación de Investigación en Rehabilitación. El modelo teórico propuesto en estos programas ha sido la terapia de conducta, que ha mostrado su eficacia en la modificación de variables relevantes a las conductas delictivas, tales como el clima

social, los hábitos de estudio, e rendimiento laboral, los comportamientos violentos, la autoestima, los hábitos de autocuidado (Echeburua y Paz, 1987).

Echeburua y Corral en 1998 citan a Sancha y García (1987) para exponer los objetivos de los programas de terapia de conducta en las prisiones sistematizándolos de la siguiente manera:

- La eliminación de conductas antisociales o antirreglamentarias dentro de la prisión.
- La modificación de conductas adictivas.
- El desarrollo de programas educativos para elevar el nivel formativo de los internos en las áreas escolares, culturales y profesionales. Desarrollando estrategias motivacionales para atraer a los internos a este tipo de programas.
- La adquisición por parte de los internos, en los casos necesarios, de hábitos de higiene y autocuidado, como el hacer la cama, la limpieza de las dependencias, la apariencia personal adecuada y la realización de tareas domésticas.
- El entrenamiento en solución de problemas y en toma de decisiones, tanto en relación con la institución penitenciaria como ante la perspectiva de la excarcelación.
- La enseñanza de habilidades sociales y de comportamientos asertivos en el desarrollo de la vida cotidiana.

3.2.2 Estrategias de Intervención

La relevancia de las técnicas cognitivo conductual radica al momento de intervenir a las personas privadas de su libertad en función a la reinserción de las mismas, a

partir del entrenamiento de las funciones cognitivas. En las técnicas cognitivo conductual en el ámbito penitenciario se fundamentan en el modelo de la competencia social que realza la necesidad de enseñar a los delincuentes todas aquellas habilidades que facilitarán su interacción con otras personas, ya sea en la familia, en el trabajo, o en cualesquiera otros contextos sociales. Un claro ejemplo de la intervención cognitivo conductual en el ámbito penitenciario, es el programa de pensamiento prosocial creado, traducido y adaptado por Ross, Fabiano y Garrido en 1990, dicho programa se compone de un paquete de técnicas cuyo denominador común es la importancia de que se dota al papel de la cognición en la conducta, entendiendo que el adecuado entrenamiento de funciones cognitivas directamente relacionadas con el ajuste social supone un elemento fundamental en el tratamiento del delincuente (Garrido y Piñana, 1996)

Los programas cognitivo conductual enfatiza las importantes carencias que muchos delincuentes manifiestan en habilidades de interacción humana y en el control de su comportamiento. Estas habilidades resultan imprescindibles para una buena relación familiar y adecuada integración laboral y familiar. El propósito de los programas cognitivos conductuales es entrenar intensivamente a los delincuentes en tales habilidades mediante múltiples ejercicios que implican una integración del sistema pensamiento-emoción-conducta.

Las técnicas, oportunidades estructuradas para que los participantes aprendan las habilidades cognitivas blanco, en el programa de pensamiento prosocial se aplican las técnicas; Solución cognitiva de problemas, Entrenamiento en habilidades sociales útiles para la interacción, Control emocional de las explosiones de ira, Razonamiento crítico sobre la propia conducta y la de los otros, Desarrollo de valores, Habilidades de negociación, y Pensamiento creativo.

Así mismo, una parte importante crucial al momento de intervenir es la evaluación, que tiene por objeto el identificar y cuantificar en términos accesibles los rasgos de

las conductas de las personas, es gracias al proceso evaluativo que se determinan qué variables son las que mantienen las conductas inadecuadas. (Vargas e Ibañez, 1998). En cuanto al ámbito penitenciario, la importancia de la evaluación radica al momento de clasificar al interno de acuerdo a las conductas delictivas que presenta con el fin de delimitar determinados programas para conductas delictivas específicas. Siguiendo a Tolan y Guerra (1994) al momento de clasificar los actos delictivos, los más aplicables en el ámbito penitenciario son de acuerdo al tipo de violencia con el cual se generan estos actos, los cuales se diferencian entre:

- Violencia situacional: Relacionada con factores sociales y ambientales
- Violencia relacional: Reflejo de conflictos interpersonales y que integran los factores psicológicos y sociales.
- Violencia Depredadora: Dirigida a una finalidad concreta y determinada, surgida habitualmente, en contextos delictivos organizados.
- Violencia Psicopatológica: Consecuencia de alteraciones mentales

Una vez hecha la evaluación con la clasificación se puede implementar un programa en función a las necesidades de los internos clasificados. Hay diferentes programas de intervención que se han implementado tanto en Europa así como en Estados Unidos, los cuales abordan la agresión sexual, como el de Garrido y Beneyto (1996), el programa se estructura en las siguientes áreas de intervención: a) evaluación y recogida de datos biográficos b) distorsiones cognitivas c) mecanismos de defensa d) conciencia emocional e) empatía f) educación sexual g) estilos de vida positivos h) prevención de las recaídas.

De igual manera existe un programa orientado hacia la violencia doméstica, hecho por Echeburúa y Corral (1998), dicho programa está constituido por 15 sesiones grupales de una hora a la semana, con la finalidad de que el interno adquiera

habilidades cognitivas y conductuales para el control de la ira y la agresividad. Después de un sistema estandarizado se interviene sobre:

- Control de la ira
- Causas y formas expresivas de ansiedad
- Capacidades asertivas y comunicación social
- Técnicas de resolución de problemas
- Distorsiones cognitivas, especialmente las que afectan a las mujeres
- Mejora de la autoestima personal
- Sexualidad y relación afectiva de pareja
- Prevención de las recaídas

Es preciso remarcar la importancia y el seguimiento que se les debe dar a los internos por parte de la institución penitenciaria así como las demás instancias públicas responsables del bienestar social, tal como lo menciona Sancha y García (1989) acotando una posible ineficiencia de un programa psicológico porque no va acompañado por actuaciones fuera de la prisión, tales como la actuación sobre las estructuras sociales y económicas; sobre el proceso de marginación, el paro y el empobrecimiento progresivo de los más débiles. En suma, la reinserción social es un proceso que se puede iniciar en la cárcel, pero que culmina, necesariamente, fuera de ella.

De acuerdo con Garrido y Piñana (1996), cualquier intervención que se realice en un marco institucional penitenciario va a encontrarse con toda una serie de problemas prácticos inherentes a la prisión, en la medida en que forman parte de una compleja red institucional:

- a) Masificación. Las prisiones albergan hoy en día un número de internos muy superior al previsto, con los efectos negativos que esto conlleva, tanto para la integridad de los internos como para el buen funcionamiento de la organización.
- b) Violencia institucional, entendida como el conjunto de situaciones en las que se ejerce la fuerza o presión, tanto verbal o física como psicológica.

-
- c) Insalubridad, no por falta de asistencia médica, sino a consecuencia de la superpoblación y del elevado porcentaje de toxicómanos, así como de la presencia, de unos años a esta parte, de infectados por VIH.
 - d) Falta de canales de información fluidos y eficaces que mantengan informados a los internos y faciliten la coordinación entre los distintos servicios de la prisión.
 - e) Bajo nivel de formación de los internos, entre los que el porcentaje de analfabetismo es por desgracia, bastante elevado.
 - i) Ausencia de vínculos adecuados con la comunidad, así como con los diferentes agentes sociales que faciliten la tarea de reinserción.
 - g) Insuficiente capacitación técnica del personal en temas de aplicabilidad penitenciaria lo que lleva a reproducir viejos esquemas y a favorecer la falta de comprensión entre los distintos sectores.

4. MÉTODO

Escenario: El lugar donde se realizará la aplicación del taller es en el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, este fue inaugurado en el mes de abril de 1987 y actualmente se encuentra localizado en Avenida Morelos s/n. Colonia Guadalupe Chalma, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07210

Este centro está construido sobre una superficie aproximada de 10,400 metros cuadrados. A partir del 18 de diciembre de 2004, cambió la nomenclatura de Reclusorio Preventivo Varonil Norte a: "Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte", sin embargo no fue hasta mayo de 2005 cuando se recibió la primera remesa varonil proveniente de los reclusorios preventivos. En este centro se encuentran internos próximos a obtener su libertad, a quienes se les brindan programas que les permitan obtener herramientas necesarias para reincorporarse adecuadamente a su familia y a la sociedad y con esto disminuir los niveles de reincidencia dentro de una institución penitenciaria. Dentro de los lineamientos del centro mencionan que el tratamiento del interno debe determinarse de manera individualizada, tomando en cuenta sus características de personalidad, necesidades y debilidades de cada uno de los internos, reforzando su autoestima, capacidades y habilidades siendo este obligatorio, llevándose a cabo un seguimiento conductual y de tratamiento.



Fig. 1 Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte

Participantes: El taller se les aplicará a 30 internos del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, los internos se inscribirán de forma voluntaria.

Procedimiento: El procedimiento empleado se basó en el ya elaborado por Garrido y Piña (1996), el cual se aplicó en una penitenciaría en Valencia. El programa se compone de un conjunto de técnicas cuyo denominador común es la importancia de la influencia de las cogniciones en la conducta, entendiendo que el adecuado entrenamiento de funciones cognitivas se relaciona directamente con el adecuado ajuste social. Se debe dejar claro que el papel del psicólogo es el entrenamiento de las cogniciones para que las conductas de los internos sean prácticas y estratégicas. Se entrenará un total de 5 técnicas estructuradas para que los internos adquieran conductas funcionales a la sociedad. Estas técnicas se distribuirán en 20 sesiones de 50 minutos de duración.

Presentación

No.de Sesión	Objetivo de la Sesión	Actividades de los facilitadores	Actividades de los participantes	Forma de Evaluación	Criterio de éxito
1	Que los participantes identifiquen los objetivos del taller, así como las reglas que deberán seguir a través de todas las sesiones.	Los expositores mencionaran su nombre y los objetivos del taller. A su vez guiarán a los participantes a establecer las reglas a seguir durante todo el taller y complementaran con las reglas que consideren pertinentes.	Los participantes establecerán un acuerdo con las reglas de taller y se comprometerán a seguir las reglas acordadas.	Se implementará un cuestionario escrito con 10 preguntas acerca de las reglas y objetivos del taller.	Que los participantes contesten al 100% las preguntas que los facilitadores les plantearan.

Tabla 1. Sesión 1. Presentación.

- **Identificación y control de emociones:** Aquí se entrenará la identificación y la comprensión de las emociones propias de una forma precisa y mensurable. A su vez se entrenará en él, la regulación de aquellas emociones que por su intensidad pueden llegar a interferir en la adecuada ejecución de las habilidades cognitivas adquiridas, y a contrarrestar conductas impulsivas mediante la aplicación de técnicas como la detección y detención del pensamiento y técnicas de relajación

No de Sesión	Objetivo de la Sesión	Actividades de los facilitadores	Actividades de los participantes	Forma de Evaluación	Criterio de éxito
2-3	Que los participantes discriminen entre un sentimiento y una emoción, a su vez mencionen los posibles componentes de un sentimiento.	Realizar una educación psicoemocional, brindando información acerca de la naturaleza de los sentimientos y de las emociones. A su vez mencionar, cómo estas influyen en nuestros pensamientos, en la conducta verbal y la no verbal. Todo esto explicándolo con términos coloquiales.	Mantener una escucha activa, ir relacionando la información con su vida cotidiana y realizar preguntas en caso de tenerlas.	Se aplicará un cuestionario, el cual consistirá en definir las diferentes emociones y explicar qué emociones componen los siguientes sentimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Culpa, amor, felicidad, coraje, emoción, etc. 	Que los participantes aprueben el cuestionario con un 80 % de respuestas correctas.

4-5	Que los participantes identifiquen y describan sus propias emociones y que mencionen cómo estas tienen repercusión a nivel, fisiológico, cognitivo y en el lenguaje expresivo.	Se les proporcionarán a los participantes una serie de hojas, las cuales contendrán historietas con una serie diálogos incompletos.	Los participantes colocaran los diálogos que consideren pertinentes acorde a las expresiones y necesidades que tengan los personajes de la historieta, posteriormente cada participante comentara un ejemplo.	Que los facilitadores de los talleres y los participantes discutan en conjunto las situaciones.	Que todos los participantes hayan mencionado por lo menos un ejemplo que sea acorde a la información de psicoeducación emocional que se les otorgó.
6	Que los participantes describan el procedimiento de las técnicas de respiración profunda, detección del pensamiento y lenguaje asertivo.	Proporcionar una psicoeducación de los pasos a seguir en todas las técnicas y mencionar en qué situaciones se sugiere realizar cada técnica.	Mantener una escucha activa y preguntar las dudas.	Se les presentara un cuestionario escrito en el cual deberán describir los pasos de cada técnica.	Que todos los participantes tengan por lo menos un 80% de respuestas correctas en el cuestionario.

Tabla 2. Sesión 2-6. Identificación y control de emociones

- **Solución de Problemas** (versión modificada del TIPS de Platt & Spivack). Dedicada al entrenamiento de habilidades cognitivas que ayudan a generar alternativas para una solución, la planificación de medios para el logro de fines, el pensamiento causal y el pensamiento consecuencial, los cuales estimulan la producción de estrategias de resolución pacíficas y así evitan la respuesta inmediata de tipo agresiva.

No. de Sesión	Objetivo de la Sesión	Actividades de los facilitadores	Actividades de los participantes	Forma de Evaluación	Criterio de éxito
7-10	Que cada uno de los participantes oriente, defina, formule y jerarquice sus problemáticas para proponer soluciones y tomar la más conveniente	Brindar información sobre de lo que es un problema y cómo definirlo acompañado de las múltiples posibilidades de solucionar un problema	Mantener una escucha activa ante la información brindada de los facilitadores	El participante identificará y jerarquizará las problemáticas de un caso hipotético planteado por los facilitadores, así como generar una posible solución	Que mediante una discusión, todos los participantes lleguen a un acuerdo con respecto a la jerarquización y solución de las problemáticas del caso brindado por los terapeutas

Tabla 3. Sesión 7-10. Estructura para la implementación del módulo Solución de problemas

- **La técnica de Desarrollo de Valores** es una adaptación del «Manual de Educación Moral» (Galbraith & Jones, 1976), destinado a desarrollar la toma de perspectiva social, siguiendo el modelo de Kohlberg de discusión de dilemas morales, los dilemas consisten en pequeñas historias que formulan un problema cognitivo y social (problemas morales), usualmente una situación presenta una discrepancia, siendo ambas igual de factibles y defendibles con el fin de que el interno genere una situación óptima, fundamentando su decisión en razonamiento moral y lógicamente válidos.

No. de Sesión	Objetivo de la Sesión	Actividades del terapeuta	Actividades del usuario	Forma de Evaluación	Criterio de éxito
11	Que el participante logre discriminar entre moral y ética, y a su vez mencione la composición de estas.	Proporcionar información teórica a los participantes.	Mantener una escucha activa y preguntar las dudas	Se les presentará un examen teórico con 5 preguntas que tengas que ver con lo revisado en la sesión.	Que todos los participantes tengan por lo menos un 80% de respuestas correctas en el cuestionario
12	Que el participante evalúe sobre si su	Contar historias cortas que planteen un conflicto social,	Seguir las indicaciones de los terapeutas y vincular la	En función de las historias con sus respectivas opciones planteadas, los participantes tomarán	Que al momento de resolver el dilema, la respuesta del participante contenga fundamentos

	razonamiento es aceptable y funcional ante la sociedad.	presentando opciones que sean igual de factibles y defendibles	información obtenida con problemáticas personales.	decisiones para resolver dicho dilema	morales que correspondan a una formación cívica funcional, que en su respuesta carezca de agresividad y violencia tanto para él como para los que le rodean
--	---	--	--	---------------------------------------	---

Tabla 4. Sesión 11-12 Estructura del módulo desarrollo de valores

- **Habilidades Sociales** (versión modificada de la «Terapia de Aprendizaje Estructurado» de Goldstein). El repertorio de Goldstein consta de 6 apartados (**Primeras Habilidades Sociales, Habilidades Sociales Avanzadas, Habilidades Relacionadas con los Sentimientos, Habilidades Alternativas a la Agresión, Habilidades para hacer frente al estrés, Habilidades de Planificación**) teniendo en total 50 habilidades sociales distribuidas en función a la utilidad de estas. En esta fase sólo tomaremos habilidades del módulo 4 y 5 (**Habilidades Alternativas a la Agresión y Habilidades para hacer frente al estrés**) esto debido a que cumplen con las necesidades de la institución de brindar herramientas objetivas para la reinserción, de estos dos módulos tenemos 18 habilidades de las cuales los internos pueden escoger 6 que ellos piensen que más necesiten (**ANEXO I**).

No.de Sesión	Objetivo de la Sesión	Actividades del terapeuta	Actividades del usuario	Forma de Evaluación	Criterio de éxito
13-17	Que los participantes desarrollen 6 habilidades de los 2 módulos del repertorio de habilidades. IV.Habilidades Alternativas a la Agresión, V.Habilidades para hacer frente al estrés	Acompañar en el entrenamiento de habilidades sociales a los participantes, aplicando las técnicas específicas: modelamiento, rolle playing, manejo de contingencias	Seguir las indicaciones de los terapeutas y vincular la información obtenida con problemáticas personales.	Durante el ejercicio del rolle playing se tendrá un check list, el cual contendrá 10 conductas que se tendrían que	Que todos los participantes obtengan por lo menos 80% de calificación en el rolle playing acorde al check list

				presentar durante la ejecución del ejercicio	
--	--	--	--	--	--

Tabla 5. Sesión 13-17. Estructura para la el módulo de adquisición de habilidades sociales

- **Razonamiento Crítico:** Mediante múltiples ejercicios prácticos se pretende que el sujeto aprenda a evaluar su propio pensamiento y el de los demás y que éste sea lógico y racional, desarrollando así su capacidad para pensar críticamente.

No.de Sesión	Objetivo de la Sesión	Actividades del terapeuta	Actividades del usuario	Forma de Evaluación	Criterio de éxito
18-19	Que el sujeto evalúe de manera funcional su propio pensamiento y el de los demás con la finalidad de que éste sea práctico y estratégico.	Otorgar a los participantes información de cómo se generan los comportamientos humanos, por ejemplo; las costumbres y creencias en una sociedad. A su vez realizar preguntas y pedir comentarios sobre la información vista.	Mantener una escucha activa ante la información otorgada por los terapeutas, a su vez realizar preguntas y hacer comentarios	Los participantes escribirán un relato donde expliquen una situación en la que reconozcan haberse comportado agresivamente con alguien, posteriormente el participante realiza una lista de los pasos de comportamiento que debió haber seguido	Que todos los participantes hayan comentado su relato y expliquen los pasos que siguieron y porque los eligieron. Además su metodología deberá tener parámetros de respeto y empatía acorde al contexto en el que se desenvuelva

Tabla 6. Sesión 7-10. Estructura para la implementación del módulo de Razonamiento Crítico

- **Revisión de Habilidades.** Se practican las diferentes técnicas siguiendo un esquema orientado, ante diversas situaciones.

No. de Sesión	Objetivo de la Sesión	Actividades del terapeuta	Actividades del usuario	Forma de Evaluación	Criterio de éxito
20	Que los participantes realicen actividades en las cuales se vea reflejada, cómo repercutió el entrenamiento de habilidades cognitivas y en cómo influirá en las conductas que puedan realizar en la sociedad los participantes.	Guiar ejercicios de rolle playing, en los cuales se vean implicadas las actividades previamente entrenadas en situaciones de la vida cotidiana.	Seguir las indicaciones de los terapeutas y realizar las actividades acorde a lo aprendido en las sesiones.	A cada participante se le presentará un problema que pueda tener en la vida cotidiana, tanto en el contexto del reclusorio, como fuera de él.	Que todos los participantes obtengan una calificación mínima del 80% tomando en cuenta el check list (ANEXO III)

Tabla 7. Sesión 20. La culminación al programa Pensamiento Pro-social

CONCLUSIÓN

La psicología nos proporciona una herramienta fundamental para el estudio de los factores que pueden influir para que alguien cometa un acto ilícito, dicha herramienta es, que se analice este evento desde una perspectiva biopsicosocial y que no se acuña en una explicación simplificada, en la que se tenga como fundamento la salud o un aspecto físico, a causa de estas explicaciones se pueden eximir responsabilidades tanto en el aspecto social o psicológico. Al tener explicaciones simplistas o reduccionistas, seguimos reforzando las ideas que no ayudan a generar un cambio en la concepción de la función de los centros penitenciarios. En lo habitual, se ve a la cárcel como un medio de castigo, en donde, a las personas que delinquen, se les encierra sin respetar sus derechos humanos. En el presente trabajo se revisó que actualmente, cuando un individuo se le priva de su libertad por cometer uno o más delitos, es con el objetivo de que adquiera las herramientas necesarias para que después de purgar una sentencia dentro de una penitenciaría, este logre una adecuada reinserción a la sociedad. Según la SEGOB (2016) en México, los centros de reclusión tienen una capacidad para resguardar a 209, 232 internos, y según estos mismos informes en México hay 236,886 personas privadas de su libertad, es decir, que existe una sobrepoblación de 27, 654 personas en los centros de reclusión en todo el país. La sobrepoblación dentro de estos centros provocan diversos problemas, entre ellos se encuentra el hacinamiento y la inadecuada ubicación de los internos según su grado de criminalidad, favoreciendo así, una inadecuada inserción a la sociedad. Dentro de los posibles factores de esta sobrepoblación se encuentra que hay una considerable cantidad de internos reincidentes (personas que volvieron a delinquir luego de haber cumplido su sentencia dentro de un centro penitenciario). López (2015) nos menciona que de los 213 mil presos que hay en el país, 18 por ciento son reincidentes, es decir 38 mil 186 internos, esto según estadísticas del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014 realizado por el INEGI.

El factor de la sobrepoblación en las cárceles mexicanas, puede verse como un ciclo de ineficiencia infinito, ya que debido a las condiciones y a los recursos que se tienen en las cárceles, no se les puede brindar los servicios necesarios para que puedan desarrollar habilidades favorables para entrar en contacto con la sociedad, lo que favorece a que vuelvan a delinquir y se sumen a las cifras de personas que se encuentran dentro de un reclusorio. Así mismo la Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito (2013) nos menciona que cuando los delincuentes deben ir a prisión para proteger a la sociedad, el período de prisión debe ser utilizado constructivamente para asegurar, en todo lo que sea posible, que al retornar a la comunidad ellos no solo querrán sino que también serán capaces de vivir respetando la ley.

Todo esto provoca que socialmente a la cárcel se le vea como un medio de castigo, en lugar de verla como un medio de reintegración o de educación para los sujetos que han delinquido. Estos son aspectos puntuales en los que afectan a gran medida la reinserción de un interno, su importancia es tanta, que inclusive ha tenido una gran repercusión en la nueva ley Nacional de Ejecución Penal, ya que esta fue hecha para subsanar estos puntos importantes, dando más alternativas para que la privación de la libertad no sea la única opción de reinserción, así mismo ofrece a los reclusos por crimen del fuero común la opción de reparar daños y luego solicitar alguna alternativa a la justicia, de igual forma esta nueva ley brinda herramientas a los internos para una reinserción como el tratamiento psicológico, el fomento a la educación y las diversas actividades laborales remuneradas por terceros. En términos teóricos resulta una propuesta muy viable para intentar solucionar la problemática del hacinamiento y de la reincidencia de hecho esto muestra un gran avance para el sistema penitenciario en México, antes de esta nueva ley y el inicio de las cárceles en México la única medida de reinserción era el castigo del encierro en las cárceles pero ¿por qué no se ve un cambio en el sistema penitenciario? tratar de responder a esta incógnita estaríamos generalizando las condiciones y las variables por las cuales un interno podría estar reinsertando a la sociedad. Pero lo que sí podemos

localizar como una problemática general es la percepción que se tiene de los centros penitenciarios en cuanto a la funcionalidad, esta percepción vista desde la sociedad. Otro aspecto cultural que ayuda a mantener esta percepción de los centros penitenciarios es la creencia que se tiene de estos , la cual establece que las personas que cometen actos ilícitos, deben sufrir por sus actos, que el castigo dado dentro de estos centros sea tan significativo que cuando quiera volver a delinquir, piense en el posible castigo. Posiblemente al cambiar esta perspectiva de los centros penitenciarios nos vamos a encontrar con muchos obstáculos como: la congruente falta de confianza en las instituciones, las pésimas condiciones dentro de un centro penitenciario, limitado presupuesto dentro de las instalaciones, falta de control dentro de los centros aunado de la corrupción. En términos prácticos un Centro penitenciario se convierte en una pequeña ciudad, un Vaticano pero de delincuencia, una ciudad con sus propias costumbres y tradiciones, sus propias leyes y jurisdicciones así como un propio sistema económico y hasta una propia lengua. Es aquí donde podemos unificar la problemática, esclareciendo verdadero reto para los centros penitenciarios. El verdadero reto es lograr una reestructuración tanto en los centros como en la sociedad, este no es una tarea para alguien o algo, sino para un todo. Pero el cambio se debe empezar por el accionar profesional multidisciplinario dentro y fuera de las instituciones.

Como se comentó con anterioridad, la psicología nos proporciona una herramienta fundamental para el estudio de los factores que pueden influir para que alguien cometa un acto ilícito. Sin embargo hay que tomar en cuenta que existen diversas variables institucionales que no pueden ser modificadas en un solo paso, por los psicólogos. Como vimos, en la historia hay siglos de inadecuadas formas de abordar las problemáticas de los delitos contra la sociedad.

En el presente trabajo se creyó adecuado realizar un taller, ya que de esta forma la información puede llegar a más personas y es un complemento del desarrollo de habilidades que deben surgir dentro de las instituciones de reinserción social, es decir, este taller debe de ir acompañado de más programas en el área, de consulta

psicológica individual, actividades físicas, actividades deportivas y lúdicas, actividades pedagógicas, etc.

Dentro de la psicología, existen varias corrientes psicológicas, según Gacono (2001) las terapias Cognitivo-Conductual, son la opción científica más reconocida por amplios sectores psicológicos en la actualidad, de estas se han derivado un gran número de estrategias de intervención que se han probado mediante criterios empíricos su eficacia terapéutica en un mayor número de trastornos psicológicos. Debido a la naturaleza científica de esta corriente, los resultados deben ser comprobables, generalizables y repetibles, lo que nos permite evaluar de una forma adecuada la efectividad de un tratamiento de reinserción social en las personas que se encuentran en una institución penitenciaria, de institución a otra, llevándola a otros estados e inclusive a otros países, adecuando los factores sociales que se encuentren en cada centro, dependiendo de su geografía.

Actualmente la Terapia Cognitivo-Conductual es vista como una psicoterapia estructurada, orientada hacia el problema y dirigida a modificar las actividades defectuosas del procesamiento de la información evidentes en los trastornos psicológicos donde el terapeuta y el usuario, colaboran en identificar cogniciones distorsionadas que se derivan de creencias desadaptativas. A su vez los terapeutas conductuales emplean una variedad de técnicas, no solo para las diferentes personas, sino para la misma persona en diferentes situaciones o puntos del progreso del tratamiento terapéutico. Debido a la versatilidad y efectividad de esta técnica, un entrenamiento en habilidades, guiado bajo las premisas cognitivo-conductuales, son las más adecuadas para implementar en un centro de reinserción social.

Es muy importante hacer mención de la repercusión en nuestra formación académica por parte de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM, ya que nos proporcionó una perspectiva científica que nos impulsa a brindar respuestas a las problemáticas observadas, así mismo, pudimos generar una serie de propuestas

regidas bajo el paradigma cognitivo conductual que da cuenta de una visión positivista sin dejar de lado el lado humano y todo lo que lo compone como creencias, pensamientos y costumbres. Durante todo el proceso de involucramiento dentro de la Institución penitenciaria, nos exhortó a querer ser agentes de cambio, dar respuestas a problemáticas que afectan directamente al país para poder así retribuir a la sociedad con un poco de lo que ellos sustentan con sus impuestos. Esperamos que este sea un paso para seguir explorando esta situación y así poder generar más conocimiento para futuras generaciones, que se fomente para un compromiso que genere un cambio verdadero. Es nuestra responsabilidad siendo psicólogos tratar de accionar en cualquier ambiente y situación, nunca está de más un psicólogo; ya que tenemos las herramientas necesarias para sustentar un desarrollo social, podemos hacer este lugar mejor siempre y cuando reconozcamos nuestros límites para delimitar en que sí podemos intervenir o de qué otras áreas nos podemos apoyar.

Bibliografía

Alvarado, R. (2012). *Perspectiva Histórica actual de la Institución Penitenciaria en España* (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca, España

Ariza, L., & Iturralde, M. (2016). La prisión como espacio de exclusión o de reconciliación. *DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of Architecture*, (18), 20-31.

Barajas, L. (2011) *La reinserción social en el sistema penitenciario del estado de Jalisco* (Tesis de doctorado en derecho). Universidad Autónoma de Nuevo León, Nuevo León.

Beck, A. (1979). *Terapia cognitiva de la depresión*. Bilbao. Desclée de Brouwer.

Bringas A. H. (1998). *Las cárceles mexicanas*. México: Grijalbo.

Carranca Y Rivas (1986) "Derecho Penitenciario, cárcel penas en México", tercera edición, editorial Porrúa, México 1986. Págs. 13 y 14.

Clavijero F, (2003) *Historia Antigua de México*. México. Porrúa

Cervantes, L. (2017) *Análisis del Tratamiento Penitenciario para la Readaptación Social*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores, México.

Coca M., J. (2007). El sistema penitenciario mexicano: a un paso del colapso. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, (19), 168-187.

Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México. (2017) Catálogos de documentos de cárcel de Belem (1900-1911), México, Gobierno de la Ciudad de México

Echeburúa, E. y Corral, P. (1998). Manual de violencia familiar. Madrid. Siglo XXI.

Ellis, A. (1977). Manual de terapia racional emotiva. Desclée de Brouwer. Bilbao.

Evalúa, M. L. (2012) La cárcel en México ¿Para qué? Centro de Análisis de políticas Públicas.

Fernández B., R. (1980): "Psicodiagnóstico. Concepto y metodología". Cincel. Madrid.

García, L. (2010). Historia de la Pena y Sistema Penitenciario Mexicano. México, Porrúa.

Garrido, V. y Beneyto, M.J. (1996). El control de la agresión sexual. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión y en la comunidad. Valencia. Cristobal Serrano Villalba.

Garrido, V. y Piñana, A. (1996) El modelo cognitivo aplicado a delincuentes institucionalizados: el pensamiento prosocial. Revista Complutense de Educación, 7, 137-156

Hernández, B. (2010) Propuesta de un modelo de tratamiento penitenciario que resulte efectivo para la readaptación social en México (Tesis de Licenciatura en derecho) Facultad de Estudios Superiores Aragón, México.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1995) Estudios básicos de derechos humanos. México. Estudios Básicos, Noruega. IIDH

Kazdin, A.E.(1989) La modificación cognitiva de la conducta y el autocontrol. España; Descleé de Brower.

Kelly, G.A. (1991). The psychology of personal constructs London: Routledge.

López, M. (2012) Evolución de los Sistemas Penitenciarios y de la Ejecución Penal. Anuario Facultad de Derecho 401-448 ISSN 1888-3214

Madrid, H., Luna, R. y Estevez, L. (2000). Archivo histórico México- México

Malo G. (1979) Historia de las cárceles en México: Etapa pre colonial hasta el México moderno. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales

Ojeda V.J (2012). Reinserción social y función de la pena. México D.F,; Instituto de Estudios Jurídicos de la Universidad Autónoma de México. 67-78. Extraído el 01/11/2017 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3169/7.pdf>

OMS (2006) Informe sobre la salud en el mundo 2006. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

Phares, E. & Trull, T. (1999) Terapia conductual y perspectivas cognitivo-conductuales. En, Psicología clínica. Conceptos métodos y práctica. Capítulo 14.

Platt, A. (1982) Los "Salvadores del niño" o la invención de la delincuencia. México, Siglo XXI.

Redondo I.S.,(2015) Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes. Ediciones Pirámide. Madrid

- Rumbo B. (2013) Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 5, 150-173
- Rosas, P. G. (2015). Cárcel y juicios: La acción punitiva en los albores del siglo XVIII en la Alcaldía Mayor de San Luis. *Historia 2.0. Conocimiento histórico en clave digital*, (9), 103-116.
- Sancha, V. y García, J. (1987) Tratamiento psicológico-penitenciario, Madrid, Escuela de Estudios Penitenciarios
- Secretaría de gobierno. Subsecretaría de Sistema Penitenciario. Dirección Ejecutiva del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria.(2016) Manual de Organización I. extraído el 20 de Septiembre del 2016 de http://www.transparencia.df.gob.mx/work/sites/vut/docs/gobierno/art14/1erTrim2015/ART14FII/MAO_CEVASEP.pdf
- Suarez A. (2011) La prisión en México del Cuauhtli a Lecumberri. México.
- Tébar L, B. El modelo de Libertad Condicional Español, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2004.
- Tolan, P. y Guerra, N. (1994). Prevention of delinquency: Current status and issues. *Applied y Preventive Psychology*, 3, 251-273.
- Toro A. (1994) La Familia Carvajal. México. Patria
- UNODC (2013) Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Viena. UNODC.

Vargas, J. e Ibañes (1998) La evaluación conductual. Revista electrónica de psicología, Universidad Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C., & Sosa, A. (2011). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de la salud. Archivos de Medicina interna, 33(1), 7-11.

Zepeda L. (2013) Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano. México: Grijalbo

Zubiate Y. (1968) Función de la trabajadora social en la readaptación de delincuentes y en la participación de patronatos de reos liberados. Universidad de Sonora .Escuela de Trabajo Social.

ANEXOS

ANEXO I

Modulo I. Primeras Habilidades Sociales

- Escuchar
- Iniciar una conversación
- Mantener una conversación
- Formular una pregunta
- Dar las gracias
- Presentarse
- Presentar a otras personas
- Hacer un cumplido

Habilidades sociales básicas que consisten en escuchar, iniciar y mantener una conversación, formular preguntas, agradecer, presentarse y hacer cumplidos. (Goldstein, 1997).

Módulo II. Habilidades Sociales Avanzadas

- Pedir ayuda
- Participar
- Dar instrucciones
- Seguir instrucciones
- Disculparse
- Convencer a los demás

Habilidades que desarrolla el individuo para relacionarse satisfactoriamente en entornos sociales, entre ellas pedir ayuda, participar, dar instrucciones, etc. (Goldstein, 1997).

Módulo III. Habilidades Relacionadas con los Sentimientos

- Conocer los propios sentimientos
- Expresar los sentimientos
- Comprender los sentimientos de los demás
- Enfrentarse con el enfado de otro
- Expresar afecto
- Resolver el miedo
- Autorrecompensarse

Habilidades que desarrolla el individuo para relacionarse satisfactoriamente en entornos sociales, entre ellas pedir ayuda, participar, dar instrucciones, etc. (Goldstein, 1997).

Módulo IV. Habilidades de Planificación

- Pedir permiso
- Compartir algo
- Ayudar a los demás

- Negociar
- Empezar el autocontrol
- Defender los propios derechos
- Responder a las bromas
- Evitar los problemas con los demás
- No entrar en peleas

Habilidades relacionadas al establecimiento de objetivos, toma de decisiones, resolución de problemas, etc. (Goldstein, 1997).

Grupo IV. Habilidades de Planificación

- Pedir permiso
- Compartir algo
- Ayudar a los demás
- Negociar
- Empezar el autocontrol
- Defender los propios derechos
- Responder a las bromas
- Evitar los problemas con los demás
- No entrar en peleas

Habilidades relacionadas al establecimiento de objetivos, toma de decisiones, resolución de problemas, etc. (Goldstein, 1997).

Grupo V. Habilidades para Hacer Frente al Estrés

- Formular una queja
- Responder a una queja
- Demostrar deportividad después del juego
- Resolver la vergüenza
- Arreglárselas cuando le dejen del ado
- Defender a un amigo
- Responder a la persuasión
- Responder al fracaso
- Enfrentarse a los mensajes contradictorios
- Responder a una acusación
- Prepararse para una conversación difícil
- Hacer frente a las presiones de grupo

Habilidades que surgen en momentos de crisis, el individuo desarrolla mecanismos de afrontamiento apropiados. (Goldstein, 1997).

Grupo VI. Habilidades Alternativas a la Agresión

- Tomar decisiones
- Discernir sobre la causa de un problema

- Establecer un objetivo
- Determinar las propias habilidades
- Recoger información
- Resolver los problemas según su importancia
- Tomar una decisión
- Concentrarse en una tarea
- Habilidades que tienen que ver con el desarrollo de autocontrol y empatía al momento de situaciones de enfado. (Goldstein, 1997).

ANEXO II

Conducta esperada	Se cumple	No se cumple
Tono adecuado de voz		
Lenguaje apropiado con el mínimo uso de palabras altisonantes		
No hay presentación de una agresión		
No invade el espacio de la otra persona		
Disposición para hacer el roll playing		
No incita a la violencia con sus acciones		
Hay una escucha activa durante el ejercicio		
Sigue las instrucciones del roll playing		
Pregunta dudas		
El contenido del discurso es funcional para el objetivo de la actividad en práctica		

Nombre: _____

fecha: _____

Conducta elegida por el interno: _____ Modulo: IV o V

Cumple para el criterio de cambio: SI NO

Anexo III

Conducta esperada	Se cumple	No se cumple	Observaciones
Expresa sus emociones y sentimientos de forma objetiva			
Generó una estrategia de resolución del problema			
En la solución tomada se basó en el respeto hacia el y su prójimo			
En sus conductas se observaron parámetros del grupo de habilidades V y VI del repertorio de Goldstein			

	Respondió	No respondió	Observaciones
Preguntar al participante porque eligió la solución tomada.			

Nombre del participante: _____